Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C1). Rad. 680013103004-2020-00036-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia que antecede y los consecutivos 7 al 13 se procede a resolver.

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la DIAN que obra en el consecutivo 7, y donde se informa:

> *"Dando respuesta a su comunicación virtual, recibido mediante radicado No.004E2020016784, se informa al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, que se ha tomado atenta nota del antes mencionado oficio, así como también se les comunica que a la fecha no existe proceso de cobro administrativo contra los señores SERGIO ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ C.C.1098710867, JAHIR ESTEBAN AMADO URIBE C.C. 1095919543 y EDER GIOVANY OSMA RAMIREZ C.C.1095803526"*

2. Se ordena el emplazamiento de la totalidad del extremo demandado conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decretó 806 de 2020, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y tipo de pertenencia reclamada, el juzgado que lo requiere y los linderos del predio antes referenciado, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaría óbrese de conformidad.

Cumplido lo anterior se decidirá sobre la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf780a24b23ad8f6f4f87c159d1088dcd4ff03340c553e69a91d1c61bc747a4d
Documento generado en 24/09/2021 02:44:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica